Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

1696

Ex.mo Martes 20 de Nov.e de 1696 =

En la muy Noble y muy Leal Ciud.d de Murcia a veinte dias del mes de Nov.e mill seis.tos nov.ta y seis los muy Ill.es S.res Murcia se juntaron a hazer Cavildo Ex.mo es a saver D.n D.n Fran.co de Leu.a el Cav.o Escovedo y Velasco del Consejo de Su Mag.d Su Alcalde de Casa y Corte Correg.or y Justicia mad.r desta Ciud.d D.n Felix Andres D.n Luis Salad D.n Lucas Gomez de la Calle D.n Ant.o Sandoval D.n Fran.co Zarandona D.n Ant.o Perez m.te D.n Ju.o Lucas Guil D.n Ant.o de Roda D.n Gines Jufre, D.n Ju.o Bau.ta Ferro D.n Ant.o Benitez y D.n Joseph Alarcon Rex.res =

Seyendo Pedro Villanueva Bar.me Hr.e y Juan Osorio Jurados =

El S.r D.n Gines Jufre de la dicha Ciud.d del Orden de Santiago Rex.or Comisario nombrado con los S.res D.n Fran.co Zarandona y D.n Luis Salad a Instancia de la parte del Comun.to de la Santissima Trinidad para la Conferencia sobre el ajuste que pretenden en el pleito que se sigue con dho Comun.to por el exceso que se le a hallado en las tierras del Campo. Dixo que haviendose tratado con el ministro y demas Religiosos de esta dependencia han manifestado entrar en la transacion y concierto admitiendose por esta Ciud.d el partido en que ofrezen tres mill R.s de contado por una vez para pasar el gasto del Recep.or y la venta del Puerto en propiedad que reditua quinientos R.s en cada un año, y la misma cantidad en otra finca de que se puedan cobrar o quarenta ducados de censo redimible por que se los mantenga en el goze de todas las tierras con que se hallan con el dominio util y posesorio de ellas y la Ciudad haviendolo oido y conferido largamente, dixo se participe a la parte del dho Comun.to no es admisible el medio de composicion que proponen, y que solo entrara esta Ciud.d en el que expresan los Capitulos y Condiciones siguientes

Prevenz.nes o Calidades p.a el ajuste que solicita el Combento de la S.ma Trinidad